



## ACUERDO DE CONSTITUCIÓN MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector Público, el Director del Centro Penitenciario de Daroca en su condición de Órgano de Contratación, acuerda la constitución de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia con la siguiente composición:

- Presidente: El Administrador del Centro Penitenciario de Daroca
- Vocal 1º: Un abogado del Estado designado por el Servicio Jurídico del Estado en Zaragoza
- Vocal 2ª: Un Interventor de la Intervención General de la Administración del Estado designado por la Intervención Territorial de Hacienda de Zaragoza
- Secretario: Un funcionario de la Oficina de Administración del Centro Penitenciario de Daroca.

La Mesa de Contratación desempeñará las funciones previstas en el apartado 2º del artículo 326 de la LCSP y demás normativa vigente que le fuera de aplicación en relación con todos los expedientes de contratación en el ámbito de este órgano de contratación en que fuere preceptiva su intervención.

En Daroca a 30 de octubre de 2019

El Director

Fdo.: Ángel Salvo Poderós